



Ertzaingoak

Hacinamiento en Deusto



Editorial

El despliegue está condicionado por la Relación de Puestos de Trabajo (RPT), las modificaciones en este despliegue, según los borradores, son insuficientes en Seguridad Ciudadana, Investigación y Tráfico. La información dada por los "negociadores" ha sido poca y mala.

Los tiempos están cambiando y gran cantidad de ertzainas están asignados a tareas injustificadas, mientras las Unidades Operativas siguen estando en cuadro.

Lo visto en los borradores sobre el baremo de méritos es impresentable, solo asumible por los sindicatos de siempre. De todas formas se ve que hay "globo sonda", ya que al final no les quedará mas remedio que retirar apartados como el de penalizar el tiempo de baja, por no ser ajustado a derecho, y será aprovechado por el pesebrero para "echarse flores" diciendo que han conseguido que se retire esto y lo otro. Nos tienen acostumbrados a este tipo de chanchullos estratégicamente planificados con el Departamento, que saca notas para acojonar al personal hasta que llega el "salvador" para "librarnos" de los males. Este pasteleo ya lo conocemos.

La reforma de la Seguridad Social contempla nuevas categorías de trabajadores que podrán jubilarse antes de los 65 años, pero a los ertzainas no han vuelto a dejar fuera, gracias a la incompetencia del Sr. Balza y a sus mansos.

Nos quieren para que seamos ejemplo de trabajadores heroicos que se implican con la "empresa" y ofrecen a ésta, su vida, patrimonio y familia por un módico salario y muchas medallas para la galería. Tratan de engañarnos diciéndonos que el ertzaina es el capital más importante del Dpto., pero a la hora de la verdad ni tan siquiera se ocupan de que tengamos la jubilación a una edad digna.

Se acercan las Elecciones Sindicales y con ellas la posibilidad de ayudar con nuestro voto al Sindicato que siempre ha dado la cara por el ertzaina aún a costa de enfrentarse al Dpto. y sus pesebreros.

Que no nos engañen más

Sumario

Hacinamiento en los vestuarios	4
Modificación de la RPT o tomadura de pelo. Itzarri el gran timo	5
Borrador de baremo de méritos	6-7
La jubilación antes de los 65 años es posible.....	8-9
Lo prometido y lo conseguido.....	10
Fondo Social para 2006.....	11
Motivación & Implicación	12
Que hace el Departamento de Interior con los datos personales.....	13
Tribunales de Justicia.....	14-15
Inspección de Trabajo y Seguridad Social.....	16
Garrantzi 6, de CC.OO. Ertzaintza. Fe de erratas.....	17
Afiliación.....	30

EDITA

Si.P.E.

Sindicato Profesional de la Ertzaintza
Udaberria-2006

DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN

Coordinadora Si.P.E.

PUBLICIDAD

Patxi García

Tel.: 902 15 84 88

DEPOSITO LEGAL

BI-1413-05

Hacinamiento en los vestuarios de Deusto

Los ertzainas se quejan de que los "calabozos están mejor"... En los cambios de turno pueden llegar a coincidir hasta 100 ertzainas...

Esta Organización ha denunciado ante la Inspección de Trabajo y el Departamento de Trabajo y Seguridad Social del Gobierno Vasco, la "falta de espacio en los vestuarios de la Comisaría bilbaína del barrio de Ibarrekolanda".

Las instalaciones, ubicadas en la planta baja del edificio, ocupan 135m², los masculinos y 100m² los de las mujeres. En los cambios de turnos pueden llegar a coincidir hasta 100 ertzainas que tienen que ponerse el uniforme o la ropa de calle. **En esos momentos de máxima afluencia, "hasta nos tocamos"**. Además del "hacinamiento", no disponen de taquillas con zonas separadas para las prendas de trabajo y las particulares, pese a que en la Jornada de Trabajo hayan tenido que cubrir un incendio o cualquier otra incidencia con riesgo "contaminante".

Los compañeros de Ibarrekolanda consideran que "están mejor hasta en los calabozos", remodelados antes de la concesión, en Diciembre de 2002 del ISO de calidad en la detención



Una planta libre

Si.P.E. presenta la primera denuncia en octubre de 2001. Entre las deficiencias se especificaban la falta de bancos, falta de espacio en pasillos, inexistencia de plan de evacuación, mal funcionamiento de la aireación y un solo extintor en cada sala.

La Inspección de Trabajo le dio al Departamento 3 meses para corregir los incumplimientos de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

La Ley dice que los vestuarios deberán permitir el uso sin dificultades ni molestias, teniendo en cuenta el nº de trabajadores que lo usen simultáneamente.

Se han trasladado ertzainas a Erandio y queda una planta libre desde hace un año.

Ante el pasotismo del

Departamento y la inactividad de Inspección de Trabajo **nos hemos quejado al Ararteko, que ha tomado cartas en el asunto.**

Si no se soluciona esto, en breve, tomaremos nuevas medidas para denunciar los hechos y hacer saber al ciudadano la existencia de esta situación insostenible.

¿A alguien le queda alguna duda de por qué hemos sido expulsados del Comité de Seguridad y Salud Laboral?

Es igual, pueden ponernos las trabas que estimen oportunas (trabas que incluso están apoyadas y/o ideadas por otras organizaciones sindicales), nosotros seguiremos defendiendo los derechos de los ertzainas.

¿Modificación de la RPT o tomadura de pelo?

Hemos sabido que en la reunión del 10 de Mayo el Departamento ha dado unas pinceladas de lo que piensa hacer con la Relación de Puestos de Trabajo:

¿Dónde están las plazas de segunda actividad?

Se crean 3 puestos en Jefatura de División de Seguridad Ciudadana
Se amortizan 26 puestos en Jefaturas de Centro.

Ampliaciones:

Agentes de SC:

19 Araba, 70 Bizkaia y 49 Gipuzkoa

Agentes de Investigación:

9 Araba, 43 Bizkaia y 38 Gipuzkoa

Tráfico:

5 Araba, 7 Bizkaia y 7 Gipuzkoa

Subcomisarios: 12

19 puestos modifican su categoría
67 puestos cambian su denominación.

4 unidades cambian su denominación.

¿Para cuando el reconocimiento de puestos específicos como C.M.C., etc.?

Esta tomadura de pelo ofertará un número ridículo de vacantes, se van a mantener cerca del millar de Comisiones de Servicio, un montón de compañeros van a seguir sin tener la plaza que les corresponde y las Comisarias van a seguir como hasta ahora, "en pelotas".

UNA PLAZA EN PROPIEDAD PARA CADA ERTZAINA, YA



ITZARRI, el gran timo

El Gobierno Vasco, con CC.OO. y UGT (organizaciones minoritarias en el G.V.) disponen del 100% del dinero que aportan los ertzainas.

Nos quitan el 0,5% del sueldo en el 2004 y un 1% en el año 2005.

No podemos renunciar porque es obligatorio, si no lo perdemos.

El control lo tiene el Gobierno Vasco con un solo voto de los sindicatos pesebreros, el Gobierno "invierte" nuestro dinero en lo que le da la gana (CC.OO. y UGT siempre acatan los dictados del G.V.)

Los beneficios no superan la

Inflación de los últimos 5 años, que es del 3,34%, y que sigue aumentando.

Después de 20 años, con lo que aportamos (0,5% de 30.000 euros y un 5% de rentabilidad), recogeremos 5027,89 euros a los que habrá que descontar los impuestos que se establezcan en esa época y los gastos de Gestión. Como veis todo un capital

¿Quién gana con este engaño?

El Gobierno Vasco pues con el 1% del salario anual de 65.000 funcionarios le provee de fondos para invertir en lo que quiera.....

Los Sindicatos firmantes, UGT

y CC.OO., que se llevan su comisión.

¿Quién pierde?

El ertzaina que se ve obligado a dar un 1% anual al Gobierno Vasco por narices a cambio de una miseria, y que se queda sin un plan de Previsión Social serio y eficaz para complementar unas pensiones que con el paso del tiempo se están reduciendo



Borrador de baremo de méritos

Er.N.E. acata el Baremo de Méritos

Baremos para este despliegue

Servicios prestados en la Ertzaintza: Máximo 40 puntos, repartidos de forma no homogénea ni proporcional. No se cuentan los primeros 35 meses de trabajo.

Trabajo desarrollado en la Ertzaintza: Máximo 40 puntos. No se cuentan los primeros 24 meses y se excluyen los periodos de permisos por asuntos propios. Por cada mes de ese trabajo desarrollado se puntuará:

Puestos de trabajo con la categoría a la que se opta: 0,235 puntos

Puestos de trabajo de categoría inferior a la que se opta: 0,11 puntos.

Puestos de trabajo con categorías inferiores, mediante comisión de servicios, de puestos reservados a categorías superiores y que coinciden con las que a ahora se optan a partir del 1 de octubre de 2001: 0,075 puntos.

Cursos: Máximo 3 puntos.

Intervención, B.M., Escoltas, Desactivación, CICG, Atestados y Tráfico (1 punto cada uno)

Titulaciones Académicas máximo 2 puntos.

1 (Universitario superior), 0.60 (Universitario medio) y 0.20 (Bachiller, FP2 o equivalente)

Felicitaciones: Máximo 15 puntos: Medalla 10, Diplomas con distintivo rojo y blanco 5 y 3 respectivamente y la Felicitación 5.

Euskera. Solo PL1: Son 5 puntos para los puestos que no requieren perfil

Para las plazas de CICG el cómputo por trabajo desarrollado cambia: Por cada mes completo

Puestos de trabajo con la categoría a la que se opta: 0,35 puntos

Puestos de trabajo de categoría inferior a la que se opta: 0,20 puntos.

En caso de empate se tira de fecha de ingreso como funcionario en su categoría y si persiste, al orden de prelación obtenido en el proceso selectivo de acceso a la misma.

Baremos para siguientes despliegues

Euskera: PL1 10% y PL2 20% del total de la puntuación máxima

Trabajo desarrollado en la Ertzaintza: Se excluirá de este tiempo de trabajo, a partir de este despliegue, los periodos de baja de enfermedad y accidente no laboral que en un año supere los 20 días.

Trabajo en comisión de servicios: No consta máximo y puntuará con 0,075 puntos por cada mes, a partir de este despliegue, trabajado en categorías superiores a la que ostente el concursante.

Este juego ya lo conocemos

Ya nos estamos acostumbrando a este juego que se traen Er.N.E. y el Departamento.

Vuelven a jugar al malo y al bueno. Er.N.E. tiene que firmar lo que le ponga el Departamento (hay que pagar el "regalo" del supuesto cambio de escala y llegan las elecciones) y empieza el juego.

Er.N.E. pide "sopitas", con la boca pequeña, a los ertzainas para

que Interior no "imponga" sus ideas. Después el Dpto. lanza la sonda para acojonar al personal: el PL1 va a valer 10 puntos, se van a penalizar las bajas, etc. Y solo cuatro días después llegan los "salvadores" (incluyendo los SMS) para decir al colectivo que han logrado que el Departamento admita todas sus demandas: ninguna promoción superará a otra anterior, han bajado los puntos del PL1 a 5, se cubrirán todas las vacantes ¿¿??, etc.

Pero es que **además de jugar tan sucio, se atreven a mentir descaradamente** y se quedan tan anchos por lo que debemos denunciar la continua sumisión de Er.N.E. a los dictados del Departamento, que de vez en cuando le "premia" con algunas migajas para poder seguir teniéndole a sus órdenes para seguir firmando.

Entrando en materia y admitiendo su legalidad, es increíble que los representantes de los trabajadores se sienten a negociar en una mesa y acepten y apoyen una discriminación semejante, como lo es, **meritar a compañeros que han sido liberados de sus trabajos para conseguir el PL1 en la Academia, mientras el resto no ha podido hacerlo** (algunos hemos tenido que meter horas extras para cubrir sus puestos). Nada tendríamos que objetar que se puntúe, en cierta medida, a quién lo ha conseguido por sus medios o si todos hubiéramos tenido las mismas posibilidades (ya no haría falta meritarlo) a la hora de obtener dichas liberaciones, pero de esta manera es sencillamente vergonzoso.

Además mienten, pues no solo no desaparece esta discriminación sino que se acentúa a partir de ahora pues el PL1 supondrá el 10% y el PL2 el 20% de los méritos.

Vuelven a mentir cuando

aseguran que *“Ningún motivo que se bareme por si mismo ocasionará saltos de promoción. Además en la mayoría de promociones no se producirá ningún salto ni con varios motivos de baremo” y mienten, porque:*

Cualquier ertzaina de la 6ª promoción con un sólo motivo de baremo (PL1) adelanta a cualquier agente de cualquier promoción anterior a la suya que no tenga el PL1.

Dice Er.N.E. que no se salta promoción pero la realidad es que se saltan hasta 5 promociones con un sólo motivo de baremo. Cualquier ertzaina de la 7ª adelanta a cualquier compañero de la 6ª y lo mismo la 8ª respecto de la 7ª, 11B de la 11A, 17ª de la 16ª y 18ª de la 17ª. Pero es que, **a partir del siguiente despliegue se van a poder saltar hasta 11 promociones por un sólo motivo de baremación. En todas las promociones hay salto con dos motivos de baremación y en algunas sólo hace falta para ese salto 0.01 puntos como ocurre de la 11ª a la 10ª (la mas perjudicada por estos baremos, pues es en la que a más integrantes tocaba pillar su plaza ahora), 0.53 puntos de la 9ª a la 8ª, 0.71 de la 14ª a la 13ª, 0.72 de la 13ª a la 12ª y 0.95 de la 12 a la 11B.**

¿Por qué separan la antigüedad en dos partes?

Nos tememos que para hacer legal (lo estudiaremos jurídicamente a fondo) la siguiente mentira:

Vuelven a mentir cuando dicen *“No se penalizará las bajas y se computará todo el tiempo de trabajo”, y mienten porque en este despliegue se excluye el permiso por asuntos propios y a partir del próximo despliegue se penalizarán, además, las bajas de enfermedad o accidente no laboral que superen los 20 días al año.* (Claro, a los liberados y a cantidad de enchufados que no les hace falta coger baja, porque no trabajan, porque no se mojan, etc. no les penalizan).

A este respecto:

¿Por qué no se computan los primeros 35 meses en el caso de servicios prestados y los primeros 24 meses en el caso del trabajo desarrollado? ¿Por qué las puntuaciones no son proporcionales y homogéneas? ¿No es mucho mas ajustado a la situación y mucho mas sencillo asignar a cada mes el resultado de dividir el máximo de puntuación entre el número de meses de la 1ª promoción? Así se evitaría lo inexplicable de que hasta 8 promociones tengan los mismos puntos y la incongruencia de que **116 meses de trabajo de unos compañeros valgan 4 puntos y los mismos 116 meses de trabajo de otros compañeros valgan 36,4 puntos.**

Resulta indignante que se firme que a partir del siguiente despliegue algún compañero, con ciertos “apoyos” de arriba, sea colocado “a dedo” (como de costumbre) en un puesto de superior categoría durante sólo un mes, pueda adelantar a toda

su promoción e incluso a otra anterior.

Parecido comentario merece que se puntúe hasta con 15 puntos las felicitaciones. ¿Quién te otorga esas felicitaciones y reconocimientos? Pues **los encargados de otorgarte esos puntos son gente que, en su mayoría, está en “su” puesto elegida “a dedo”, y por lo tanto poco o nada pueden saber lo que es hacer méritos laborales** (de otro tipo puede que sí sepan), gente que por una actuación fuera del horario de trabajo, según convenga a la DIG, te sanciona con dos meses de empleo y sueldo o te da hasta 10 puntos para el baremo, gente que lesiona tus derechos más fundamentales en todos y cada uno de los expedientes disciplinarios que “instruyen”. Esta gente puede permitir que adelantes hasta 6 promociones en un despliegue.

En lo que respecta a la puntuación de las Titulaciones Académicas, lo dice todo el hecho de que una “medallita”, que te puede “regalar” cualquiera, pueda valer cinco veces mas que toda una vida de estudios.

Lo que nos tiene intrigados es el comentario de que se cubrirán todas las vacantes. **La verdad del despliegue es que va a seguir dejando sin plaza a mas de 2.000 ertzainas.** ¿Y las plazas de segunda actividad?.

Este “acuerdo” Er.N.E.- Departamento es un insulto a los ertzainas.

La jubilacion antes de los 65 años es posible



La reforma de la Seguridad Social lo va a contemplar.

Nuevas categorías de Trabajadores podrán jubilarse antes de la edad oficial de retiro merced a la extensión del mecanismo de

“ Coeficientes Reductores ” a aquellas actividades en las que la siniestralidad laboral que sufren, la penosidad, la peligrosidad o la toxicidad de las condiciones laborales así lo aconsejen en los estudios que se

realizarán al respecto.

Así se abre la puerta al adelanto de la edad de retiro, a conductores profesionales, operarios de la construcción. Ya lo tienen, los mineros, marinos, ferroviarios, profesionales taurinos y artistas.

RENFE lo consigue

RENFE pacta un plan social para prejubilarse a 2.000 trabajadores. Aquellos que deseen acogerse al ERE deberán tener entre 58 y 64 años y reunir los requisitos en materia de Seguridad Social pertinentes para acceder a la jubilación tras terminar el periodo de desempleo.

A los conductores profesionales, operarios de la construcción, mineros, marinos, ferroviarios, profesionales taurinos y artistas, les reconocen los méritos necesarios para jubilarse antes, pero a la Ertzaintza no se les reconoce porque no es capaz de defender ante el Estado la necesidad del colectivo.

Dejades del Departamento de Interior y de Er.N.E.

Nuestra profesión

asume todos los riesgos de penosidad, peligrosidad, nocturnidad, estrés, etc, y cuando “pintan bastos”, como en un pasado nada lejano, arriesgamos vida, patrimonio y familia, para defender a una Sociedad (políticos incluidos) que nos niega el derecho de una jubilación digna.

No nos valen los parches de las noches a los 58 años, porque a esa edad llegaremos destrozados.

Exigimos los “coeficientes reductores”

El Sr. Balza no nos puede dejar tirados, debe pactar con el Gobierno Central la aplicación del “Coeficiente reductor” para **jubilarnos a los 55 años**. Algunos,

como los Policías Municipales, han formado una Plataforma Social y para conseguirlo van a crear un debate en la Federación Española de Municipios.

También están presionando a las Comunidades Autónomas y al mismísimo Senado, a través de una proposición no de Ley, que declare la profesión de Policía Local como “de riesgo” y puedan ser aplicados los “Factores Correctores” previstos en la Ley de la Seguridad Social,

Mientras tanto “Itzarri” debe aportar los fondos para ir jubilando anticipadamente a nuestro colectivo. Si no lo hace, ¿para qué queremos “Itzarri”?

La dejación del Departamento y de los sindicatos mayoritarios está a la vista.

Bases de Negociación del Convenio

Lo prometido y lo conseguido



Fondo Social para 2006

Cobertura para ertzainas	Cobertura para conyuge e hijos de edad inferior a 21 años
ODONTOLOGIA Maxilares: 180 ¤ por cada uno Coronas, fundas fijas: 90 ¤ por pieza (máximo 12 piezas) Implantes Osteointegrados: 225 ¤ por pieza (máximo 10 piezas) Cirugía Bucal y ortodoncia: Hasta 50% del gasto con límite de 1.200 ¤ (una vez)	Maxilares: 90 ¤ cada uno. Coronas, fundas fijas: 42 ¤ por pieza (máximo 12 piezas) Implantes Osteointegrados: 100 ¤ por pieza (máximo 10 piezas) Cirugía Bucal y ortodoncia: Hasta 50% del gasto con límite de 600 ¤ (una vez)
Operaciones de vista: Hasta 40% del gasto, con límite de 600 ¤ por ojo Oftalmología: 120 ¤ por gafas (o lentillas) cada 2 años y si hay cambio en la graduación 1 año para renovación	Hasta 40% del gasto, con límite de 480 ¤ por ojo NO PROCEDE
Plantillas, audífonos y otras prótesis: Hasta 50% del gasto, con límite de 600 ¤	NO PROCEDE
Otros tratamientos extraordinarios: Hasta el 50% del gasto después de ser estudiado por la Comisión	Hasta el 50% del gasto después de ser estudiado por la Comisión
Matrícula estudios (superior 40 horas lectivas) 60% del gasto con límite de 450 ¤ por matrícula y año. Solo estudios oficiales en centro oficiales.	NO PROCEDE
Ayudas para atención a hijos con problemas en su desarrollo:	50% del gasto, con límite de 600¤ Tratamientos de rehabilitación o atención especial de deficiencias físicas, psíquicas o sensoriales, prótesis externas, vehículos para minusválidos, Ortesis y otras prótesis especiales, etc.
Adopciones (solo internacionales)	Primer hijo 1.500 ¤ Segundo hijo 1.200 ¤ Tercer hijo 900 ¤

Son preferentes los gastos realizados por los ertzainas sobre los realizados por los familiares

Motivación & Implicación



El Departamento motiva a los ertzainas para que actúen arriesgando su vida y tengan especial valor. Estas actuaciones serán un mérito interno para los "traslados" en el próximo despliegue.

Implicaciones heroicas premiadas

Balza quiere favorecer a los ertzainas "implicados". Se premia la detención de delincuentes peligrosos, en contra de los consejos de la DIG, cuando el ertzaina esté fuera de servicio. También se premia el arrojarse al mar para salvar vidas.

Las felicitaciones contarán, para el despliegue con hasta 15 puntos (casi el

15%) y el PL1 de Euskera 10. El colmo de la desfachatez es premiar a quienes hayan aceptado Comisiones de Servicio en puestos de categoría superior.

La implicación depende de la retribución y del "buen hacer" de los jefes

Los expertos en motivación dicen que un trabajador tendría implicación si está bien retribuido, si realiza un trabajo satisfactorio y si cree en el proyecto de la "empresa" y en sus mandos.

A veces el dinero no lo compra todo, normalmente sólo compra el tiempo del Ertzaina, pero no su espíritu ni su ilusión.

Sabemos por estadísticas, y por experiencia propia, que la Jefatura es la causa mayoritaria de la desmotivación de los ertzainas.

La mayor parte de los jefes de la Ertzaintza no tiene conciencia de que una de sus obligaciones es motivar a los subordinados. Están tan presionados por los objetivos políticos que dejan atrás a los ertzainas.

Capital humano desatendido

A veces tratan de engañarnos diciendo que el ertzaina es el capital más importante de la "empresa". Decirlo es fácil y queda muy bien, sobre todo si tienen a su lado a los sindicatos pesebreros que les firman todo, lo complicado es ser coherente con ello.

La mayoría de las empresas paran una semana al año para poner en las mejores condiciones los equipos de producción y formar al personal.

Obviamente esta "empresa" no puede parar, pero... ¿Cuántos días al año dedica el Departamento para "poner a punto" a los ertzainas?

No caigamos en la trampa, el ertzaina no tiene por qué ser un héroe, con ser un buen profesional bien pagado tiene suficiente.

La sociedad no le pide más, los políticos sí, para medrar a nuestra cuenta.

¿Qué hace el Departamento de Interior con tus datos personales?

El Departamento de Interior tiene un complicado entramado de ficheros en los que se encuentra una ingente cantidad de todo tipo de datos personales de los ertzainas. Estos datos circulan por las distintas aplicaciones informáticas y por los archivos en papel escapándose, en muchos casos, al control de sus responsables e incumpliendo, en otros, la legalidad vigente.

Si.P.E. ha comprobado que se han llegado a realizar cesiones de datos, que a nuestro entender, conculcan los derechos de los ertzainas en particular y la Ley en general. Por esto se han denunciado estas infracciones ante la Agencia Vasca de Protección de Datos (AVPD), organismo que ya ha dictado resoluciones obligando al Departamento a ajustarse a la Legalidad y ante los Tribunales de Justicia (pendientes de sentencia). A partir de ahora se va a hacer un seguimiento exhaustivo en este apartado que afecta a la intimidad y a los derechos de los compañeros.

Importantes y especialmente protegidos como los referentes a la salud, **datos personales de los agentes están a la vista de miradas indiscretas**, llegando en algunos casos a utilizarse **en contra** de los ertzainas en procedimientos disciplinarios

y otros de carácter administrativo, como la productividad a la hora de entrar en los diagnósticos para pagar o no, mas o menos sueldo y para intentar retirar el auxilio económico que el Acuerdo Regulador otorga a los agentes que están en situación de Incapacidad Transitoria.



Es habitual que el responsable de los ficheros **no cancele datos como faltas prescritas, que no han dudado en utilizarse para restar puntos en un despliegue.** Nos tememos que haya datos de diagnósticos médicos no facilitados por los interesados o incluidos sin su autorización, etc, etc.

Recordamos a los compañeros que pueden solicitar, saber qué datos personales suyos tiene el Departamento en cada uno

de sus ficheros, saber de dónde han salido esos datos, saber qué uso se ha hecho de los mismos, saber por qué están incluidos, saber quién tiene acceso a los mismos, saber el nivel de seguridad de sus datos, **saber a quién y por qué han sido cedidos o se pueden ceder**, etc. El departamento está obligado por Ley a facilitarte toda esta información e incluso a que la veas directamente en su base de datos para que compruebes la veracidad de los mismos. Si ejerces el derecho de acceso a esos datos y compruebas que hay datos que no deberían estar ahí, a la vista de cualquiera, **puedes solicitar su rectificación** (por ser erróneos) o **cancelación**, cosa que debe efectuar de manera inmediata el Departamento. Por supuesto, si se observan irregularidades pueden denunciarse ante la AVPD.

Todos los compañeros que necesiten información al respecto y que quieran acceder a sus datos, rectificarlos o cancelarlos pueden dirigirse a Si.P.E. para aclarar todas sus dudas y realizar los trámites que sean oportunos.

Si.P.E. siempre defendiendo tus derechos

Tribunales de Justicia

Seguimos cobrando por la Custodia de Mesas en Elecciones. Esta vez las celebradas el 25 de mayo de 2003

Sentencia XXX/05

En VITORIA-GASTEIZ,.

El MAGISTRADO-JUEZ del Juzgado de lo Contencioso-administrativo de VITORIA-GASTEIZ ha pronunciado la siguiente SENTENCIA en el recurso contencioso-administrativo seguido por el procedimiento ABREVIADO en el que se impugna RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE FECHA 14-07-04 DESESTIMATORIA DE LA SOLICITUD DE PERCIBIR CANTIDAD POR SERVICIO PRESTADO.

Son partes en dicho recurso: como recurrente Don F.J.P.B., dirigido por el letrado Don A.G.; como demandada DELEGACION DEL GOBIERNO EN EL PAIS VASCO representado y dirigido por el Letrado del Estado Don M.F.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 14 de marzo de 2005, tuvo entrada en este Juzgado recurso contencioso administrativo interpuesto por Don F.J.P.B. frente a desestimación por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Delegación del Gobierno en el País Vasco de fecha 14/07/04 desestimatoria de la solicitud del recurrente de percibir la cantidad que le corresponde por haber prestado servicio de vigilancia y seguridad en las mesas electorales el día 25/05/03.

...Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación

FALLO

Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Don F.J.P.B., frente a la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de alzada, resuelto posteriormente por Resolución de 16 de marzo de 2005, que interpuso frente a la Resolución dictada por la Delegación de Gobierno en la Comunidad Autónoma del País Vasco de fecha 14-07-04, debo declarar y declaro la Resolución recurrida contraria al Ordenamiento Jurídico, **condenando a la parte recurrida a abonar al recurrente la indemnización prevista por los servicios prestados en el proceso electoral celebrado el día 25 de mayo de 2003.**

Cualquier compañero que trabajara en custodia de mesas en estas elecciones puede cobrar esos casi 100 euros. Pedir a vuestros Sindicatos que metan la demanda en el Juzgado para que podais cobrar ésta y las posteriores elecciones. Si vuestra organización no sabe, no puede o no quiere meter la demanda, ya sabeis donde estamos.

Seguimos cobrando por la Custodia de Mesas en Elecciones. Esta vez las celebradas el 14 de marzo de 2004

Sentencia XXX/06

En VITORIA-GASTEIZ,.

El MAGISTRADO-JUEZ del Juzgado de lo Contencioso-administrativo de VITORIA-GASTEIZ ha pronunciado la siguiente SENTENCIA en el recurso contencioso-administrativo seguido por el procedimiento ABREVIADO en el que se impugna RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE FECHA 01.09.04 DESESTIMATORIA DE LA RECLAMACION DE CANTIDAD POR SERVICIOS PRESTADOS.

Son partes en dicho recurso: como recurrente Don J.C.S.A., dirigido por la Letrada Doña E.G.N.; como demandada DELEGACION DEL GOBIERNO EN EL PAIS VASCO representado y dirigido por el Letrado del Estado.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 14 de marzo de 2005, tuvo entrada en este Juzgado recurso contencioso administrativo interpuesto por Don J.C.S.A. contra la resolución reseñada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Se impugna por medio del presente recurso jurisdiccional abreviado la desestimación por silencio administrativo del Recurso de Alzada interpuesto contra la Resolución de la Delegación del Gobierno en la CAPV de 1-9-04 por la que se denegó la solicitud de J.C.S.A. de percibir la cantidad correspondiente por haber prestado servicio de vigilancia y seguridad en las mesas electorales el día 14-03-04, ampliado a la Resolución de 16-3-05 del Subdirector General de Recursos, Secretaría General Técnica del Ministerio del Interior, desestimando el recurso de alzada interpuesto.

...Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación

FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por Don J.C.S.A., representado y defendido por la letrada D^a E.G.N., contra la desestimación por silencio administrativo del Recurso de Alzada interpuesto contra la Resolución de la Delegación del Gobierno en la CAPV de 1-9-04 por la que se denegó la solicitud de J.C.S.A. de percibir la cantidad correspondiente por haber prestado servicio de vigilancia y seguridad en las mesas electorales el día 14-03-04, ampliado a la Resolución de 16-3-05 del Subdirector General de Recursos, Secretaría General Técnica del Ministerio del Interior, desestimando el recurso de alzada interpuesto, debo declarar y declaro no conforme a derecho el acto recurrido, anulando el mismo, **reconociendo el derecho del recurrente a percibir la cantidad que le corresponda por haber prestado servicios de vigilancia y seguridad el día 14-3-04 en las mesas electorales**, fijados en las Instrucciones Económico Administrativas aplicables a tales elecciones.

Cualquier compañero que trabajara en custodia de mesas en estas elecciones puede cobrar esos casi 100 euros. Pedir a vuestros Sindicatos que metan la demanda en el Juzgado para que podais cobrar ésta y las posteriores elecciones. Si vuestra organización no sabe, no puede o no quiere meter la demanda, ya sabeis donde estamos.

Inspección de Trabajo y Seguridad Social

Por medio de la presente, se formula **denuncia** ante esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social, sobre la base de los siguientes datos.

Empresa denunciada:

Gobierno Vasco, Departamento de Interior (Ertzaintza), a citar en Duque de Wellington, s/n, Vitoria (Alava)

Trabajador denunciante:

Francisco Javier González Madariaga, DNI XXXXX.

En calidad de **Coordinador General de la Organización Sindical Si.P.E.**, a efectos de notificaciones en c/ Gobelas, 18ac - 1º, 48930 Las Arenas-Getxo (Vizcaya), con teléfonos 609470072-944061574

Y por los siguientes,

HECHOS

En la **Comisaría de Getxo**, c/Aiboa, s/n, 48990 - Getxo (Vizcaya), **las dependencias de vestuarios de hombres y mujeres, tienen las siguientes deficiencias con el consiguiente perjuicio y peligro para los ertzainas:**

No disponen de taquillas separadas para la ropa de trabajo y la particular, según el Real Decreto 486/1997 de 14 de abril, anexo 5, punto 2-2º.

No disponen de espacio suficiente que permita la utilización de las instalaciones sin dificultades. Real Decreto 486/1997, anexo 5, punto 2-8º, en relación con el anexo 1, punto 2-1ºb y el art. 2, punto 1º.

La aireación forzada en los vestuarios es nula y no tiene control

automático de temperatura, por lo que se dan excesos de calor y frío.

No dispone de señalización de emergencia y en otros no funciona.

No disponen de bancos suficientes Suelo de sintasol En caso de emergencia (fuego, humo, ...) **es imposible salir**, y las puertas de salida no disponen de la apertura rápida.

Estos vestuarios son BARRACONES desde hace mas de 20 años.

SOLICITA

Que se proceda a la investigación de los citados hechos que atentan contra la salud de los ertzainas y se impongan las medidas de corrección oportunas.

Las Arenas, 4 de abril de 2006

GARRANTZI 6, DE CC.OO.-Ertzaintza. FE DE ERRATAS

Pág. 2, párrafo tercero. Donde dice "El Si.P.E. que tanto había prometido y voceado no tenía vergüenza alguna en justificar su propia pasividad e incapacidad. Fieles a su costumbre, la culpa era de otros, y más concretamente de quienes no les habían votado. De lo que se olvidaban era de su compromiso y responsabilidad con los que sí lo habían hecho"
Debe decir...

Si.P.E, nunca promete ningún logro, por lo tanto no puede "vocearlo" y nunca tendrá vergüenza alguna en justificar sus errores si se cometieran. Como nadie sabe quién ha votado a qué difícilmente puede nadie olvidarse de ninguno de ellos.

Pág. 25, párrafo segundo. Donde dice: "un documento del G.V. donde se hablaba de la reclasificación de niveles de los funcionarios" **Debe decir...**

Boletín Oficial del País Vasco nº 45 de fecha 5 de marzo de 2004, en el que se elimina el grupo D.

Y donde dice: "el documento era precisamente otro logro de CC.OO." **Debe decir...**

Es una Ley, la 1/2004 de 25 de febrero, promulgada por el Parlamento Vasco. (No sabíamos que este tal, CC.OO. era parlamentario y votaba leyes en el Parlamento).

Pág. 35, párrafos tercero y cuarto. Donde dice: "CC.OO. sabía hace tiempo, solo pueden ser considerados Delegados de Prevención o estar presentes en un C.S.S.L. representantes de sindicatos con mas del 10% de la representatividad" **debe**

decir...

La Ley 31/1995 sobre Prevención de Riesgos Laborales. En su Art. 35. 4. dice que Igualmente, en el ámbito de las Administraciones públicas se podrán establecer, en los términos señalados en la Ley 7/1990, de 19 de julio, sobre negociación colectiva y participación en la determinación de las condiciones de trabajo de los empleados públicos, otros sistemas de designación de los Delegados de Prevención, por eso antes de firmar este convenio les dejábamos estar, porque pueden por Ley, pero como hacían mucho ruido y denunciaban en Inspección de Trabajo decidimos, en connivencia con Er.N.E. y el Dpto., echarles para que no se enteraran de las cosas que aquí "no se hacen".

Donde dice: "CC.OO. solicitó que al menos se les permitiese acudir con voz y se les diese las horas sindicales necesarias para acudir y se les indemnizase por el Kilometraje. Interior aceptó"
Y donde dice: "Precisamente gracias a CC.OO. podrán estar presentes, con unas horas sindicales que no les corresponden y con una voz a la que legalmente no tienen derecho" **Debe decir...**

La Ley 31/1995 sobre Prevención de Riesgos Laborales en su Art. 38.2. dice que: El Comité estará formado por los Delegados de Prevención, de una parte, y por el empresario y/o sus representantes en número igual al de los Delegados de Prevención, de la otra. En las reuniones del Comité de Seguridad y Salud participarán, con voz pero sin voto, los Delegados

Sindicales y los responsables técnicos de la prevención en la empresa que no estén incluidos en la composición a la que se refiere el párrafo anterior (Comité). **En las mismas condiciones podrán participar trabajadores de la empresa** que cuenten con una especial cualificación o información respecto de concretas cuestiones que se debatían en este órgano.... Como se ve, cualquier trabajador puede acudir con voz, con horas y con kilometraje, pero diciendo que no podían por Ley, y que gracias a CC.OO. pueden acudir, quedamos como los buenos de la película.

Pág. 40, párrafo tercero. Donde dice: "Interior ponía sobre la mesa un sistema de pago por productividad basado en parámetros de absentismo de 600 x al año. Se trataba de pagar a las jefaturas... Para CC.OO. la respuesta fue muy clara: De ninguna manera podemos aceptar nada de esto porque supone la violación del preacuerdo de julio" **Debe decir:**

"Interior ponía sobre la mesa un sistema de pago por productividad basado en parámetros de absentismo de 600 x al año. Se trataba de pagar a las jefaturas... CC.OO. aceptó y firmó tal violación del preacuerdo.

No es ninguna errata, ni ningún olvido, el hecho de que en los Garrantzi de CC.OO. no se hable ni se comente sobre denuncias, recursos, demandas y sentencias.

Todos sabemos que CC.OO firma siempre lo que le ponen por delante, tanto en la Función Pública como en la Ertzaintza. Son el gran aliado del Gobierno Vasco, con tal de chupar del bote (Itzarri).